

QUE DISPONEN LOS ARTS: 715, 717, 2392, 2393, 2397, 2400, 2410, 2411, 2412, 2413 y siguientes del CODIGO CIVIL. LOS ACTORES SOLICITAN LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL LOTE NO 2 DE 42,80 HAS. DE CABBIDA, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CON EL CAMINO PUBLICO; SUR: CON EL RIO NAMBILLO, AL ESTE: CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GERMAN ORTEGA Y AL OESTE: CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL TOAPANTA DEMANDADO EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS ANTES CITADOS.

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- San Miguel de Los Bancos, a 16 de noviembre del 2005.- Las 09H00.- VISTOS. La demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio No 137-2005, formulada por los señores, JOSE WENCESLAO GUERRERO REVELO Y FANNY ALICIA ANDRANGO OLMEDO, se la acepta a trámite en juicio ordinario. En consecuencia cíteseles a los demandados: CARLOS ALFONSO CARVAJAL ESTRELLA Y ROSARIO NATIVIDAD CADENA ARMAS, con el extracto de la demanda y el presente auto; por la prensa y por uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, para que en el término de quince días formulen sus excepciones dilatorias y perentorias inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito y también cuéntese con el Registro de la Propiedad del Cantón San Miguel de Los Bancos conforme lo establece el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil Codifica-

2005. OBJETO: NULIDAD DE MATRICULA. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Junio del 2005, las 10h22.- VISTOS.- Agréguese el proceso el escrito presentado, la reforma a la demanda presentada por el Ingeniero VINICIO XAVIER MORENO HERRERA, se la califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos de Ley, razón por la cual se la admite al trámite Ordinario. En lo principal, córrase traslado con apercibimiento en rebeldía a la demandada señora OLGA VILLEGAS ESPINOZA, Gerente de la empresa OSO LLANTERA NACIONAL CIA. LTDA., para que en el término de quince días, proponga las excepciones dilatorias y perentorias de que se crea asistida. Cuéntese con el señor Jefe Provincial de Tránsito de Pichincha. Para el efecto, con la demanda y reforma a la demandada cítese a la demandada arriba mencionada, para el efecto envíese a la correspondiente oficina de citaciones de la Función Judicial. Cuéntese con el señor Jefe Provincial de Tránsito de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos adjuntos los documentos acompañados. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización que da a su abogado defensor, así como el casillero judicial señalado por el Coronel de Policía de E.M. C. Lcdo. Germán Jácome Pintado, Jefe Provincia de Tránsito de Pichincha. NOTIFIQUESE.- F) Iván Cevallos Zambrano. Juez. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 09 de Diciembre del 2005, las 15h44.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCTORA BARRAZUETA  
CONABARO S.A.**

La compañía CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de diciembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0479

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La construcción de todo tipo de inmuebles, gerencia de proyectos inmobiliarios, fiscalización, diseño y asesoría estructural.....

Quito, 08 FEB. 2006

**Dr. Santiago Morejón Páez  
ESPECIALISTA JURIDICO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCTORA GUEVARA GRANDA  
CIA. LTDA.**

La compañía CONSTRUCTORA GUEVARA GRANDA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de enero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0489

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La construcción, supervisión, fiscalización, y ejecución de obras civiles, viales y arquitectónicas.....

Quito, 08 FEB. 2006

**Dr. Santiago Morejón Páez  
ESPECIALISTA JURIDICO**